



ACTA V. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA QUE REALIZÓ LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

En Murcia, siendo las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2016 se reúne en el despacho de la Vicesecretaria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la Mesa de Contratación, constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTA	D ^a . Margarita López-Briones Pérez-Pedrero. Vicesecretaria de la Consejería.
VOCALES	D ^a . Encarna Gómez Marco. Jefa de Servicio Económico y de Contratación. D ^a M ^a Teresa Martínez Tomás. Técnico Responsable del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.
FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO	D ^a . Sofía Driégez Moreno Jefa de Servicio Jurídico.
INTERVENCIÓN	D. José Manuel Martínez López. Interventor Delegado.
SECRETARIO	D. Moisés Escudero Pérez. Jefe de Sección de Contratación.

La reunión fue convocada para el examen de la documentación presentada por la empresa Ninobe Servicios energéticos S.L., empresa que realizó la oferta económicamente más ventajosa en el expte. C-3/2016 convocado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la contratación de un **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”**.

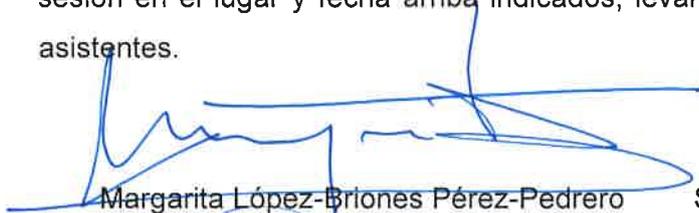
Ostenta la Presidencia de la Mesa D^a. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, Vicesecretaria de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 17 de mayo 2016 de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de delegación de competencias en la Vicesecretaria.

Se inicia el acto con el examen de la documentación presentada por la empresa referida dentro del plazo concedido al efecto y, tras el mismo, la Mesa aprecia las siguientes deficiencias en la misma, por lo que acuerda requerir a ésta la subsanación de la documentación presentada, concediéndole al efecto un plazo de 5 días hábiles para ello:



- En relación con la solvencia técnica, el apartado K) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que la misma se acreditará "mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados en el curso de los cinco últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) en tareas de la misma naturaleza, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Vista la documentación presentada por la empresa del encabezado, referida a la solvencia técnica, se observa que los trabajos o suministros efectuados en los últimos cinco años no están certificados o visados por el órgano competente o destinatario de los suministros, según los casos, sino por el representante de la propia empresa (Ninobe Servicios Energéticos S.L).
- Por otra parte no se ha presentado documento justificativo que acredite haber satisfecho los gastos de publicidad del anuncio de licitación de este contrato por importe de 879,42 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.



Margarita López-Briones Pérez-Pedrero



Sofía Driéguez Moreno



Encarna Gómez Marco



Moisés Escudero Pérez



José Manuel Martínez López



Mª Teresa Martínez Tomás